

# TELERAMA

PRODUCTORA DE PROGRAMAS DE TELEVISION

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1970

Señores  
GENTE DE TEATRO S.A.E. y P.  
Montevideo 290, 9º  
Capital

De nuestra consideración,

Nos referimos a vuestra nota de fecha 10.9.70 y a la nuestra del 12.9.70.

Al respecto les comunicamos que aceptamos vuestra oferta en todos sus términos.

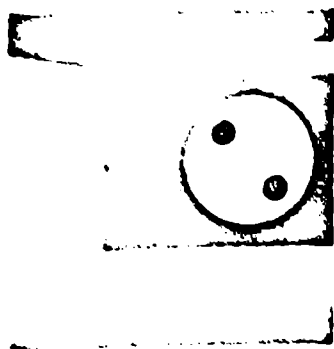
Sin otro particular, hacemos propicia esta oportunidad para saludarles atentamente.

TELERAMA S.R.L.

Julio Durán  
Jefe de Contrataciones



PAVON 2444 - B. A. - TEL 91 - 9231/9 - C. CORREO CENTRAL 266 - CABLES TELEPROGRAMAS BAIRE



# TELERAMA

PRODUCTORA DE PROGRAMAS DE TELEVISION

S. R. L.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1970.

Señores  
GENTE DE TEATRO S.A.E. y P.  
Montevideo 290, 9º  
Capital

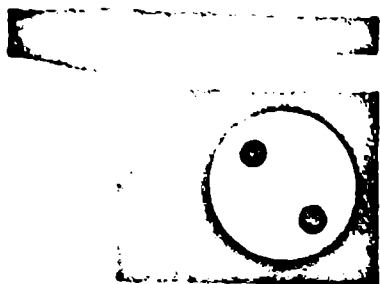
De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. transcribiendo la propuesta que nos hicieron llegar con fecha 10 del cte., que íntegramente transcripta dice: "Señores TELERAMA S.R.L., Pavón 2444, Capital. De nuestra consideración: "Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. para que en nuestra "carácter de representantes del Grupo Gente de Teatro y con relación al ciclo de teleteatro "COSÁ JUZGADA", podamos establecer las condiciones que regirán nuestra colaboración durante "1971. CLAUSULA UNO : Gente de Teatro S.A.E. y P. ofrece los "servicios del Grupo Gente de Teatro para la realización de un "programa semanal de una hora de duración, para ser propalado "por esa estimada emisora, preferentemente los días martes de "22 a 23 hs. El elenco principal denominado GENTE DE TEATRO está integrado por : Bárbara MUJICA, Marilina ROSS, Emilio ALFARO, "Carlos CARELLA y Federico LUPPI. El señor Juan Carlos Gené se "desempeñará como autor de la casi totalidad de los libros, supervisando la labor de otros autores cuando Gente de Teatro "S.A.E. y P. estime conveniente invitarlos. CLAUSULA DOS : Todos los programas tendrán la dirección integral del señor "David Stivel quien tomará conocimiento de las indicaciones relativas a los mismos, que emanan de la Gerencia General, el "Departamento de Coordinación de Programación o del Supervisor "Artístico que TELERAMA S.R.L. designe y siempre que dichas indicaciones se produzcan antes del primer ensayo. Una vez iniciadas las grabaciones y/o filmaciones y/o ensayos que cada "programa demande, quedan al solo criterio de nuestro representado al señor David Stivel todos los aspectos relativos a la "realización artística de cada emisión, no pudiendo Telerama "S.R.L. y/o el funcionario que la empresa designe, introducir, "cortes, cambios, modificaciones, agregados en off o en video, "sin la expresa autorización y consentimiento de nuestro repre-

././.



PAVON 2444 - B. A. - TEL 91 - 9231/9 - C. CORREO CENTRAL 266 - CABLES: TELEPROGRAMAS BAIRE



# TELERAMA

PRODUCTORA DE PROGRAMAS DE TELEVISION  
S. R. L.

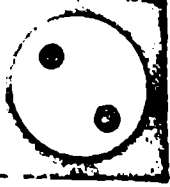
- 2 -

.///...

"sentado. Es facultad de Telerama S.R.L. decidir la emisión de  
"un programa cuestionado por esa empresa pero en caso negativo  
"si los ensayos relativos al programa tuvieron lugar Gente de  
"Teatro S.A. E. y P. percibirá el pago establecido sin quita  
"alguna. CLAUSULA TERCERA : Por cada programa realizado Gente  
"de Teatro S.A.E. y P. percibirá la suma de pesos Ley 18.188,  
"22.000,00 (Veintidos mil). De este importe el pago se realiza-  
"rá de la siguiente manera : 1) Pesos Ley 18.188, 20.000,00  
"(Veinte mil) en efectivo y 2) Pesos Ley 18.188, 2.000,00 (Dos  
"mil) en canje por Artículos solicitados por Gente de Teatro  
"S.A.E. y P. que puedan ser suministrados por Telerama S.R.L.  
"(por ejemplo : Pasajes aéreos, automóviles, etc.), los que  
"deberán ser valuados al precio de costo de Telerama S.R.L.  
"Los importes resultantes de dicho canje, serán acreditados en  
"una cuenta que abrirá Telerama S.R.L. a favor nuestro quedando  
"a criterio de Gente de Teatro S.A.E. y P. la oportunidad y ca-  
"racterísticas del canje previsto. El monto total de pesos Ley  
"18.188, 22.000,00 (Veintidos mil) por programa, incluye además  
"de la actuación del elenco arriba señalado, del concurso del  
"señor David Stivel como Director Integral y del equipo de auto-  
"res y asesores, lo siguiente : a) - El pago en concepto de re-  
"peticiones en el Interior y Exterior de la República Argentina.  
"Telerama S.R.L. podrá repetir sin cargo alguno hasta una primera  
"pasada Video Tape en cada mercado todos y cada uno de los pro-  
"gramas que se graben. Se deja establecido que los programas  
"que se graben en el período entre el 1º de Enero de 1971 al  
"31 de Diciembre de 1971 podrán ser repetidos en cada mercado  
"(en el Interior y Exterior de la República Argentina hasta el  
"31 de Junio de 1972 exclusivamente. b) - Asimismo Gente de Tea-  
"tro S.A.E. y P. deberá hacerse cargo de los costos adicionales  
"que representen la realización de intercalaciones filmadas y/o  
"citaciones para grabaciones en exteriores que demande cada  
"emisión. c) - Queda a nuestro exclusivo cargo el pago de aran-  
"cel de ARGENTORES para los autores y los montos en concepto  
"de plus que perciben, así como el pago por asesoramiento jurí-  
"dico y el de investigación periodística que realiza la señora  
"Martha Mercader. d) - Gente de Teatro S.A.E. y P. deberá pagar  
"los excedentes producidos por mejores realizaciones artísticas  
"correspondiendo a Telerama S.R.L. el pago a los actores por  
"este concepto, cuando las dificultades son claramente imputables

.///..





# TELERAMA

PRODUCTORA DE PROGRAMAS DE TELEVISION

S. R. L.

- 3 -

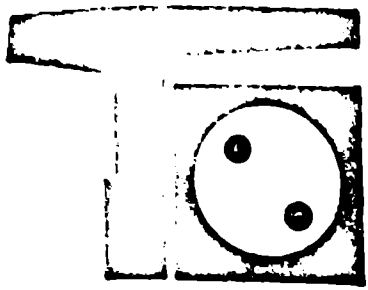
././.

" a Telerama S.R.L. tales como: armado deficiente; iluminación in-  
" completa; retoque de utilería y deficiencias técnicas en el pro-  
" ceso de grabación de video tape o kinescopio. e) - Con el ex-  
" clusivo propósito de colaborar con Gente de Teatro S.A.E. y P.  
" para mejorar aún más la calidad artística de sus producciones,  
" Telerama S.R.L. otorga opción para una extensión horaria en el  
" uso del estudio e instalaciones. Dicha extensión no representa  
" de ninguna manera una norma. Solo será puesta en práctica por  
" el señor David Stivel de acuerdo con el funcionario que la em-  
" presa designe en el caso de emisiones de realización compleja,  
" y contempla un máximo de 6 horas y media para la realización  
" total de un programa de hasta una hora de duración. Queda bien  
" establecido que los mayores costos derivados de esta exigencia ar-  
" tística, en lo que se refiere al pago de excedentes de graba-  
" ción de los actores, será absorbido por Gente de Teatro S.A.E.  
" y P. CLAUSULA CUARTA : La extensión original de esta propuesta  
" es de seis meses comprendidos entre el martes 6 de Abril de  
" 1971 hasta el 28 de Setiembre de 1971. Queda convenida una op-  
" ción por los meses de Octubre y Noviembre de 1971 como máximo  
" en las mismas condiciones económicas y normativas a favor de  
" Telerama S.R.L. Telerama S.R.L. se compromete a facilitar los  
" medios para que Gente de Teatro S.A.E. y P. deje la totalidad  
" de sus programas grabados antes del 12 de Setiembre de 1971  
" en el caso de que compromisos cinematográficos y/o teatrales  
" de Gente de Teatro S.A.E. y P. así lo requirieran. Gente de Tea-  
" tro S.A.E. y P. ofrece una opción válida para 1972 en condiciones  
" económicas a convenir antes del 15 de Julio de 1971. CLAUSULA  
" QUINTA : Como en 1969 y 1970, durante la vigencia de esta pro-  
" puesta y sus eventuales opciones, Telerama S.R.L. emitirá en  
" los cortes comerciales de todos y cada uno de los programas de  
" "Cosa Juzgada" dos films publicitarios de 30" cada uno proporcio-  
" nado por Gente de Teatro S.A.E. y P., sin cargo alguno para no-  
" sotros. En el caso de que Telerama S.R.L. encuentre dificultades  
" para la inserción de los citados films publicitarios, la empresa  
" se compromete a difundirlos en los horarios más cercanos al ho-  
" rario de la difusión de nuestro programa. En el caso de no rea-  
" lizarse temporadas teatrales o estrenos cinematográficos en Buenos

././.



PAVON 2444 - BL. AL. - TEL. 91 - 9231/9 - C. CORREO CENTRAL 266 - CABLES: TELEPROGRAMAS BAIRE



# TELERAMA

PRODUCTORA DE PROGRAMAS DE TELEVISION

- 4 -

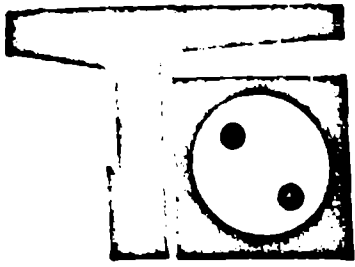
././.

"Aires, o de utilizar en forma parcial dichos anuncios, Telerama  
"S.R.L. abrirá una cuenta corriente para su posterior emisión en  
"Buenos Aires o en mercados afiliados a TELEINTERIOR en plazos  
"y modalidades a convenir oportunamente. CLAUSULA SEXTA : Telerama  
"S.R.L. otorgará a "Cosa Juzgada" tratamiento preferencial en lo  
"que se refiere a escenografía, utilería, promoción en el aire y  
"publicidad gráfica. En consecuencia, "Gente de Teatro" S.A.E. y P  
"deberá disponer de las mismas facilidades que en estos conceptos  
"goce el ciclo más promocionado del Canal y/o con mayores facili-  
"dades de escenografía y utilería de Canal 11. CLAUSULA SEPTIMA :  
"Los actores Bárbara MUJICA, Marilina ROSS, Emilio ALFARO, y Carlos  
"CARELLA así como el director David STIVEL serán exclusivos de  
"Telerama S.R.L. durante toda la vigencia de la propuesta, no pu-  
"diendo grabar, filmar o actuar en ninguna otra productora de te-  
"levisión de la Ciudad de Buenos Aires, en espectáculos de carác-  
"ter televisivos, no rigiendo dicha exclusividad para su labor  
"teatral y/o cinematográfica. Telerama S.R.L. compromete sus me-  
"jores esfuerzos para realizar los programas que le sean propues-  
"tos por el actor Federico LUPPI. En el supuesto caso que dichos  
"programas no puedan ser emitidos por Canal 11 queda una opción  
"a favor de este intérprete para realizarlo en otra teledifusora.  
"CLAUSULA OCTAVA : Queda plenamente establecido de que en caso de  
"que Telerama S.R.L. haga uso en 1971 de la opción de dos meses,  
"prevista en la Cláusula cuarta, la repetición de los programas  
"emitidos en Octubre y Noviembre de dicho año podrá ser extendida  
"hasta el 30 de agosto de 1972 exclusivamente. Esta propuesta es  
"firmada por los titulares del grupo "Gente de Teatro", a saber :  
"Bárbara MUJICA, Marilina ROSS, Emilio ALFARO, Carlos CARELLA,  
"Federico LUPPI y David STIVEL en forma solidaria y mancomunada  
"siendo responsables y garantizando todos y cada uno de ellos el  
"estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en nuestra  
"propuesta. Esperando que la presente propuesta merezca vuestra  
"aprobación, saludamos a ustedes muy atentamente. BARBARA MUJICA,  
"MARILINA ROSS, EMILIO ALFARO, CARLOS CARELLA, FEDERICO LUPPI.  
"DAVID STIVEL. Domicilio : Montevideo 290, 9ª "A", Capital.  
"NOTA VALIDA : Con respecto a la CLAUSULA CUARTA de este conve-  
"nio queda establecido que Telerama S.R.L. deberá comunicar a  
"Gente de Teatro S.A.E. y P. antes del 15 de julio de 1971 la  
"aceptación de la opción para el mes de octubre y noviembre del  
"mismo año/ BARBARA MUJICA, MARILINA ROSS, EMILIO ALFARO, CARLOS  
"CARELLA, FEDERICO LUPPI, DAVID STIVEL.

././.



PAVON 2444 - Bs. As. - TEL. 91 - 9231/9 - C. CORREO CENTRAL 266 - CABLES TELEPROGRAMAS BAIRES



# TELERAMA

PRODUCTORA DE PROGRAMAS DE TELEVISION

- 5 -

././.

Al respecto les comunicamos que hemos tomado debida nota de la misma y oportunamente volveremos obre el particular.

Aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

TELERAMA S.R.L.

Julio Durán  
Jefe de Contrataciones



PAVON 2444 - Bs. As. - TEL. 91 - 9231/9 - C. CORREO CENTRAL 266 - CABLES TELEPROGRAMAS BAIRES